



CRISTHIAN AMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 339 -2016-GRC/GA

Callao, 26 AGO 2016

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-009233 de fecha 27 de abril de 2016, presentada por el representante de la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL**; el Memorando N° 396-2016-GRC/GA/OL de fecha 24 de junio de 2016, el Memorandum N° 417-2016-GRC/GA/OL de fecha 06 de julio de 2016, Informe N° 1168-2016-GRC/GA/OL de fecha 24 de agosto de 2016, Informe N° 1186-2016-GRC/GA/OL de fecha 25 de agosto de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 383-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe Técnico N° 012-2016-GRC-GGR-OIIP, de fecha 06 de julio de 2016, del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 2342-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1042-2016-GRC/GA de fecha 26 de agosto de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 1015-2016-GRC/GAJ de fecha 26 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-009233 de fecha 27 de abril de 2016, el representante de la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL**, solicita el pago de su Factura N° 001-016740, respecto del Contrato N° 062-2015-REGION CALLAO, derivado del Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0007-2015-REGION CALLAO (Primera Convocatoria); por la Contratación del "Servicio de Alquiler de Paneles para la Difusión de Obras de Gran Envergadura";
2. Que, a través del Memorando N° 396-2016-GRC/GA/OL de fecha 24 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago de la Factura N° 001-016740, a nombre de la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL**, respecto del Contrato N° 062-2015-REGION CALLAO, durante los ejercicios 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;
3. Que, a través del Memorando N° 383-2016-GRC/GA-TESO de fecha 30 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística, que la Factura N° 001-016740 a nombre de la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
4. Que, según el Informe N° 1168-2016-GRC/GA/OL de fecha 24 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cobertura presupuestal por el importe de S/ 90,506.00 (Noventa Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles), a fin de poder continuar con el

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con proveído s/n de fecha 24 de agosto de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;

5. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 2342-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de agosto de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL, por un monto ascendente a S/. 90,506.00 (Noventa Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles), precisándose el clasificador programático correspondiente;
6. Que, cabe señalar, que con Informe Técnico N° 012-2016-GRC-GGR-OIIP, de fecha 06 de julio de 2016, se alcanza a la Oficina de Logística el Informe Técnico emitido por el Jefe de la Oficina de imagen Institucional y Protocolo, acompañando el Informe de Supervisión N° 005-2016-DCC, de fecha 13 de noviembre de 2015, con el cual informa que la empresa JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL culminó el Servicio de Alquiler de Paneles para la Difusión de Obras de Gran Envergadura, por lo que corresponde su pago tramitarse como Devengado en función a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;
7. Que, a través del Informe N° 1186-2016-GRC/GA/OL de fecha 25 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, para que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL;
8. Que, a través del Memorándum N° 1042-2016-GRC/GA de fecha 26 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1186-2016-GRC/GA/OL de fecha 25 de agosto de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;
9. Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 1015-2016-GRC/GAJ de fecha 26 de agosto de 2016, concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL, por la suma de S/ 90,506.00 (Noventa Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles), debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;
10. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL**, respecto de la Factura N° 001-016740, por un monto ascendente a S/. 90,506.00 (Noventa Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Conformidad del Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina





CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

11. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL, respecto del "Servicio de Alquiler de Paneles para la Difusión de Obras de Gran Envergadura" conforme se refiere el Contrato N° 062-2015-REGION CALLAO y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

12. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

13. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

14. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL, por un monto ascendente a *S/. 90,506.00 (Noventa Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles)* respecto de su Factura N° 001-016740, correspondiente al Contrato N° 062-2015-REGION CALLAO, derivado del Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0007-2015-REGION CALLAO (Primera Convocatoria); por la

CERTIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (el Gobierno Regional del Callao)

Contratación del Servicio de Alquiler de Paneles para la Difusión de Obras de Gran Envergadura", conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 2342-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con la siguiente Estructura Programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| ACCIONES CENTRALES | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9001 | 39999999 | 5000002 | 03 | 006 | 0007 | 00001 | 0000017 | 0023 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | MONTO S/. |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|-----------|
| NORMAL | 0031 | 09 | 2 | 3 | 2 | 2 | 4 | 2 | 90,506 |

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

